

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.517

Sábado 1 de Abril de 2023

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2294385

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, PARA EL INGRESO A LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO"

(Resolución)

Núm. 581 exenta.- Santiago, 28 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público correspondiente al año 2023; el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"; el decreto supremo N° 41, de 2020, que Aprueba el Reglamento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", en cumplimiento de sus funciones, será la encargada de organizar, recibir y calificar los exámenes que deban rendir las personas que postulen al Servicio Exterior de la República.
- Que, durante el presente año, y por necesidades del servicio, la citada Academia Diplomática requiere realizar un llamado a un concurso de antecedentes y oposición, con el objeto de realizar su proceso de admisión. Ello, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Que, para tales efectos, se ha procedido a elaborar las Bases del referido Concurso, en los términos y condiciones establecidas en la normativa antes citada.
- Que, mediante Memorándum Público Acade N° 51/2023, y su correspondiente complemento, el Memorándum Acade N° 61/2023, la Academia Diplomática ha comunicado la disponibilidad de veinte (20) vacantes para el Concurso de Admisión del año 2023, solicitando la revisión del proyecto de bases concursales y la debida aprobación de las mismas.
- Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la ley N° 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Secretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas.

CVE 2294385

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Artículo primero: Apruébense las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición, con el objeto de realizar el proceso de Admisión 2023, para el ingreso como alumno a la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO"

Bases del Concurso de Admisión 2023

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proceso para ingresar como alumna/alumno al Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE), se materializará mediante el presente Concurso Público de Antecedentes y Oposición.

De acuerdo a las necesidades de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, este año serán seleccionados hasta 20 postulantes.

Las y los postulantes que sean aceptados ingresarán al Curso de Formación, a partir del día 1 de marzo de 2024. Su duración estará supeditada a lo estipulado en el referido Reglamento y sus modificaciones.

Durante la etapa de formación, las y los profesionales seleccionados tendrán la calidad de funcionarios/as a contrata, y percibirán la remuneración asimilada al grado 14 de la EUS.

Finalmente, quienes aprueben el Curso de Formación en la Academia Diplomática ingresarán a la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Requisitos obligatorios:

En razón de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por decreto N° 463 de 2001, y demás normativa aplicable:

a) Requisitos de ingreso a la Administración del Estado contemplados en el artículo 12 del DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

b) Título profesional universitario o grado académico de a lo menos 8 semestres, otorgado por una universidad chilena, o validado en Chile, de acuerdo a la normativa vigente. Es decir, se aceptarán los títulos o grados obtenidos en el extranjero y que se encuentren debidamente reconocidos o revalidados por la Universidad de Chile, y aquellos obtenidos en países que tienen vigentes Convenios Bilaterales o Multilaterales con Chile, debidamente reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o el Ministerio de Educación, según corresponda.

c) Se requiere una declaración jurada en la que se indique que no se está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los artículos 54 del decreto con fuerza de ley 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. El formato para la declaración jurada se encuentra disponible en el Anexo y ha sido publicado en la página web de la Academia Diplomática www.academiadiplomatica.cl.

Etapas del Concurso de Admisión 2023

Etapa 1: Inscripción y entrega online de antecedentes obligatorios.

Etapa 2: Rendición de Prueba de Materias Generales.

Etapa 3: Evaluación Psicolaboral.

Etapa 4: Examen Escrito de Conocimientos.

Etapa 5: Evaluación de Inglés.

Etapa 6: Examen Oral de Conocimientos.

Etapa 7: Entrevista Personal.

Calendario de Etapas del Concurso de Admisión año 2023:

Etapa	Fechas		Descripción	Modalidad	Ponderación nota final
	Desde	Hasta			
Etapa 1	Lunes 03 de abril	Martes 18 de abril	Inscripción y entrega online de antecedentes obligatorios.	Online	----
	Viernes 05 de mayo		Publicación del resultado de la Etapa 1.	Online	----
Etapa 2	Miércoles 24 de mayo		Rendición de Prueba de Materias Generales.	Presencial	10%
	Viernes 16 de junio		Publicación de resultados Prueba de Materias Generales.	Online	
Etapa 3	Miércoles 28 de junio	Viernes 14 de julio	Evaluación Psicolaboral.	Online	10%
	Viernes 18 de agosto		Publicación de resultados Evaluación Psicolaboral.	Online	
Etapa 4	Martes 29 de agosto		Examen Escrito de Conocimientos.	Presencial	20%
Etapa 5	Lunes 4 de septiembre	Viernes 15 de septiembre	Evaluación de Inglés.	Online	15%
Etapa 6	Lunes 4 de septiembre	Viernes 15 de septiembre	Examen Oral de Conocimientos	Online	15%
Etapa 7	Lunes 25 de septiembre	Viernes 29 de septiembre	Entrevista Personal.	Presencial	30%
	Miércoles 04 de octubre		Publicación del Resultado Final.	Online	----

Los plazos señalados en la calendarización precedente podrán verse modificados por necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a través del sitio web <http://www.academiadiplomatica.cl> y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

Etapa 1: Inscripción y registro online de antecedentes

• **Inscripción online**

Quienes posean interés en postular al Concurso de Admisión a la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" deberán realizar una inscripción online en el sitio www.academiadiplomatica.cl, entre el lunes 3 y el martes 18 de abril.

Es responsabilidad de cada postulante ingresar correctamente sus datos en el formulario. Al completarlo, recibirán un comprobante en el correo electrónico que hayan registrado.

• **Entrega online de antecedentes**

Para considerar la postulación válida, al realizar la inscripción online, las y los postulantes deberán proveer los Antecedentes Obligatorios de Postulación. Los documentos deben ser digitalizados y adjuntados a la plataforma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, así como con el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado digital del título profesional universitario o del grado académico de a lo menos 8 semestres.

De no acceder a un certificado digital, se aceptará una copia del original, legalizada ante notario. Esta última deberá ser escaneada y subida a la plataforma.

Para los efectos antes indicados, se entenderá que el "certificado digital" se trata de un documento de carácter oficial emitido por la entidad respectiva, que cuenta con un código de verificación o firma electrónica avanzada.

2. Certificado digital de concentración de notas de la carrera que indique la cantidad de semestres cursados.

De no acceder a un certificado digital, se aceptará una copia del original, legalizada ante notario. Esta última debe ser escaneada y subida a la plataforma.

Para los efectos antes indicados, se entenderá que el "certificado digital" se trata de un documento de carácter oficial emitido por la universidad respectiva, y que cuenta con un código de verificación o firma electrónica avanzada.

3. Certificado de Situación Militar disponible en el sitio web de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) www.dgmn.cl, en caso de ser procedente.

4. Copia simple, por ambos lados, de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En consecuencia, no resulta necesario que este documento sea legalizado ante notario.

Tener en cuenta que, debido a la emergencia sanitaria, se fijó a través el decreto 71, de 20 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia, que extendió la vigencia de Cédula de Identidad para chilenos. Las cédulas que habrían de expirar en alguno de los meses comprendidos entre marzo y julio del año 2022, durarán hasta el mismo día y mes que indica el documento, pero del año 2023.

5. Certificado de Antecedentes vigente al momento de presentar la postulación. Disponible en el sitio web del Servicio de Registro Civil en www.registrocivil.cl.

Tener en cuenta que la vigencia de estos certificados es de tres meses.

6. Declaración Jurada Simple del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras c), e) y f) del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, como asimismo de no encontrarse afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 54 del decreto con fuerza de ley 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Debe completar, firmar, imprimir y escanear el formato de declaración que está disponible en documento adjunto y publicado para ser descargado en la página web www.academiadiplomatica.cl. Cualquier documento que no cumpla íntegramente con el contenido requerido, que no tenga firma o no tenga fecha será rechazado.

El martes 18 de abril a las 18:00 horas de Chile continental se cerrará el proceso de inscripción en la página web. No se aceptará la entrega de documentos fuera de plazo.

• Resultados de la Etapa 1:

Una vez concluido el plazo establecido para la inscripción y presentación en línea de los antecedentes requeridos, se procederá a la revisión de la documentación correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, los antecedentes presentados por las y los postulantes serán considerados por una Comisión presidida por la Directora de la Academia Diplomática.

Se registrará un acta que será publicada el viernes 5 de mayo en el sitio web <http://www.academiadiplomatica.cl/>.

Adicionalmente, quienes cumplan con los requisitos recibirán un correo electrónico que les informará su condición de postulante del Concurso de Admisión 2023.

Solo serán consideradas las postulaciones de quienes registren la totalidad de los documentos requeridos presentados dentro de plazo, y que, a su vez, acrediten el cumplimiento de los requisitos para la postulación.

Etapa 2: Prueba de Materias Generales

Los/Las postulantes que continúen en el proceso de admisión realizarán una evaluación escrita de conocimientos en materias generales. Esta evaluación podrá referirse a las áreas temáticas de: Relaciones Internacionales, Economía y Comercio Internacional, Derecho Internacional Público y Administración Pública.

La Prueba de Materias Generales se realizará el día miércoles 24 de mayo, a las 11:00 horas (Chile Continental) en las ciudades de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Santiago, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas. En el extranjero, podrá rendirse la Prueba de Materias Generales en las Misiones Diplomáticas y Consulares de Chile, previa coordinación por parte de la Academia.

En la página web <http://www.academiadiplomatica.cl/> serán publicadas las direcciones donde debe ser rendida esta prueba.

El Examen de Materias Generales es de modalidad escrita y su revisión estará a cargo de una Comisión Especial Examinadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En esta etapa la identidad de cada postulante será protegida con un código alfanumérico de creación propia. El mismo código quedará consignado también en el exterior de un sobre individual que cerrará y sellará personalmente cada postulante. El interior del sobre contendrá el nombre completo y el número de la cédula de identidad del postulante.

El plagio se encuentra expresamente prohibido, e implicará la eliminación del/la postulante.

• Resultados de la Prueba de Materias Generales:

Los resultados serán publicados el viernes 16 de junio, en la página web www.academiadiplomatica.cl.

Las 90 mejores puntuaciones obtenidas en esta etapa estarán habilitadas para continuar en el Concurso de Admisión 2023.

El resultado obtenido en esta etapa será transformado de manera equivalente a la escala tradicional de notas usada en Chile (1,0 a 7,0) y esto equivaldrá al 10% del total de notas que obtendrá el/la postulante en este Concurso de Admisión.

Etapa 3: Evaluación Psico-laboral

La evaluación psico-laboral se realizará online, entre el miércoles 28 de junio y el viernes 14 de julio. La información de la conexión, además de las fechas y horarios específicos de cada evaluación serán comunicadas mediante la publicación de un calendario en el sitio web www.academiadiplomatica.cl.

Cada postulante obtendrá una calificación en escala 1,0 a 7,0 y equivaldrá al 10% del total de notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión.

El resultado de esta etapa será publicado el viernes 18 de agosto, en la página web www.academiadiplomatica.cl.

Las 45 mejores calificaciones obtenidas en esta etapa estarán habilitadas para continuar en el Concurso de Admisión 2023 hasta su etapa final.

Para resguardar la privacidad de quienes postulan, la información particular de esta etapa del proceso se podrá obtener mediante la presentación de una "Solicitud de Acceso a la Información", a través del formulario disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.minrel.gob.cl, conforme a la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Etapa 4: Examen Escrito de Conocimientos

Esta evaluación se realizará el martes 29 de agosto, de manera presencial en Santiago. El lugar específico será informado en la página web de la Academia, www.academiadiplomatica.cl.

Esta evaluación consistirá en la redacción de un ensayo, que podrá referirse a las áreas temáticas de las Relaciones Internacionales, Economía y Comercio Internacional, Derecho Internacional Público y Administración Pública.

Dicho examen estará a cargo de una Comisión Especial Examinadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cada postulante obtendrá una nota en la escala de 1,0 a 7,0 y equivaldrá al 20% del total de notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión. La evaluación se realizará manteniendo en secreto la identidad del/la postulante.

Etapa 5: Evaluación de Inglés

A efectos de evaluar la destreza lingüística en el idioma inglés, se realizará una prueba equivalente al Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas, que considera las cuatro destrezas lingüísticas: expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva.

El desarrollo de esta etapa se realizará online entre el lunes 4 y el viernes 15 de septiembre. Información de la conexión, además de las fechas y horarios específicos de cada evaluación

serán comunicadas mediante la publicación de un calendario en el sitio web www.academiadiplomatica.cl.

La/El postulante obtendrá una nota en escala de 1,0 a 7,0 y equivaldrá al 15% del total de notas obtenidas por el/la postulante en Concurso de Admisión.

Etapas 6: Examen Oral de Conocimientos

Esta etapa se realizará online entre el lunes 4 y el viernes 15 de septiembre. Información de la conexión, además de las fechas y horarios específicos de cada evaluación serán comunicadas mediante la publicación de un calendario en el sitio web www.academiadiplomatica.cl.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, cada postulante participará de una entrevista frente a una Comisión Especial Examinadora.

Las áreas a evaluar podrán incluir Relaciones Internacionales, Economía y Comercio Internacional, Derecho Internacional Público y Administración Pública. La/El postulante obtendrá una nota en escala de 1,0 a 7,0 y equivale al 15% del total de notas obtenidas por la/el postulante durante todo el Concurso de Admisión.

Etapas 7: Entrevista Personal

Las y los postulantes participarán de una entrevista personal individual por parte de una Comisión Especial, conforme a lo estipulado en el Artículo 39° del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las entrevistas personales se realizarán de manera presencial en Santiago, entre el lunes 25 y viernes 29 de septiembre.

El lugar específico y el horario asignado para rendir esta entrevista será comunicado en la página web www.academiadiplomatica.cl, y al correo electrónico de cada postulante.

Cada integrante de la Comisión Especial evaluará a las y los postulantes, asignando una nota en escala de 1,0 a 7,0. El resultado de esta etapa equivaldrá al 30% del total de notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión.

Se dejará constancia en el acta respectiva, debidamente suscrita, que detallará la nota entregada por cada evaluadora/evaluador.

Resultado Final

El resultado final del Concurso de Admisión será informado el miércoles 4 de octubre en la página web www.academiadiplomatica.cl.

Serán seleccionadas/os un máximo de 20 postulantes, quienes ingresarán como alumnas/alumnos del Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello." (ACADE).

El listado estará ordenado desde el mayor al menor puntaje total obtenido.

Las personas seleccionadas recibirán un correo electrónico mediante el cual se les solicitará que remitan los antecedentes previamente enviados electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la etapa 1 de las bases del concurso. Todos los documentos deben ser enviados en un sobre cerrado a la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la calle Moneda N°1096, comuna de Santiago. Se informa que aquellos que no envíen los documentos requeridos, los envíen de manera incompleta o fuera del plazo, serán excluidos automáticamente del proceso y su cupo será cubierto por el postulante que sigue en el puntaje de selección.

Al momento de la presentación de la documentación original, se dejará constancia de este hecho a través de un acta suscrita por la funcionaria de la Academia Diplomática que la reciba, para efectos de velar por su debido resguardo y devolución, una vez requerida al finalizar el proceso.

Se hace saber a los postulantes que la veracidad de la documentación presentada será objeto de una rigurosa revisión por parte de la Comisión respectiva, quien podrá requerir cualquier información adicional que considere necesaria para verificar la autenticidad de los antecedentes presentados. En consecuencia, se insta a los postulantes a presentar únicamente documentación verídica y a abstenerse de cualquier acto que pueda poner en duda su idoneidad para participar en el concurso.

La presentación de documentación falsa dentro de los antecedentes exigidos para la postulación al concurso será considerada una infracción grave al procedimiento de selección, que

puede resultar en la descalificación del postulante. Por tal razón, la autoridad se reserva el derecho de tomar cualquier otra acción legal que considere necesaria para proteger sus intereses y derechos en caso de detectar la presentación de documentación falsa por parte de un postulante en el Concurso de Admisión 2023.

Consideraciones generales:

• Inclusión

La Academia Diplomática considera que una cultura inclusiva atrae al mejor talento e incentiva a todos/as los/as postulantes cualificados/as a participar del proceso, sin importar color, género, origen social, discapacidad, orientación sexual, creencias culturales o religiosas.

En el marco de la ley N° 21.015 de Inclusión Laboral, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus procesos de reclutamiento y selección, velando por realizar definición de perfiles y contenidos o pautas de selección en las que no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de personas con discapacidad.

Para ello, se implementarán las adaptaciones y ajustes necesarios, de conformidad a los que establece el artículo 24 de la ley N° 20.422, así como se proveerán los servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios, durante todo el proceso de selección. Para lo anterior, la persona con discapacidad postulante al completar el registro online deberá comunicar el tipo de apoyo requerido que requiera para participar del proceso de selección, de manera de permitir su acceso en igualdad de condiciones.

• Inhabilidades para el ingreso a cargos en la Administración del Estado

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no serán admitidos en la Administración Pública quienes se encuentren afectos a las siguientes inhabilidades:

Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

• Formalidades

La ausencia injustificada a cualquiera de los exámenes o etapas del proceso será causal de eliminación automática del/la postulante. De cada asistencia se dejará constancia en un acta que será suscrita por el/la funcionario/a encargado/a de la respectiva etapa del proceso, según corresponda. En el caso de las pruebas escritas que sean rendidas de manera virtual, la plataforma entregará un registro de quienes rindieron o entregaron la evaluación en el horario indicado, lo que a su vez será constatado por el/la funcionario o funcionaria correspondiente.

Las y los postulantes deberán presentarse a las distintas etapas del proceso en vestimenta formal.

• Consultas y recursos.

El correo de la Academia Diplomática es admissionacademaminrel.gob.cl.

El medio de comunicación oficial con las y los postulantes será el correo electrónico que indiquen en el formulario online a completar en la Etapa 1.

Los postulantes podrán presentar los recursos dispuestos en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del plazo y las condiciones que ahí se señalan.

Artículo segundo: Publíquese, una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, un aviso del certamen en el Diario Oficial, como asimismo en el sitio electrónico www.empleospublicos.cl, y en el de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", www.academiadiplomatica.cl.

Anótese, publíquese y archívese.- Gloria de la Fuente González, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

